

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001476 18 ABR 2008

*“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-”*

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Julio César Goyeneche Goyeneche con cédula de ciudadanía No. 79.452.370, Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA- con matrícula mercantil No. 01684204 del 14 de marzo de 2007, domiciliado en la Calle 2 Sur No. 19 – 99 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 19540 del 1 de abril de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT - 19603 del 11 de abril de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

S/

**“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-”**

Que con oficio radicado MT- 21953 fechado 10 de abril de 2008, el solicitante aportó, en treinta y dos (32) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Comprobante de pago en original
- Carta aclaratoria del serial del equipo para el control de emisión de gases
- Informe de auditoria expedido por SGS COLOMBIA S.A.
- Permiso ambiental expedido por la Secretaria Distrital Ambiente

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Julio César Goyeneche
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 14 de marzo de 2008.
- ✓ Licencia Urbanística de construcción No. LC 07-5-2039 del 2 de enero de 2008 expedida por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 994000000633, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 0737 fechada 25 de marzo de 2008, por la cual la Secretaria Distrital Ambiente, certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1593 expedido por SGS COLOMBIA S.A. con NIT 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-, domiciliado en la Calle 2 Sur No. 19 – 99 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA- con matrícula mercantil No. 01684204 del 14 de marzo de 2007 y NIT 900141381-0, domiciliado en la Calle 2 Sur No. 19 – 99 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA- como número de registro el código: **000110010009001413810**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o

**“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-”**

agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**PARÁGRAFO 2. -** Otorgar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA- habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3. -** Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
TANIA MARIA TROCHA CARCAMO	1129576469	JEFE DE LINEA
CARLOS EDUARDO ANDRADE LOPEZ	79897171	OPERARIO
OMAR EDILSON SANCHEZ MEDINA	80278483	OPERARIO
EDGAR EPIMENIO PERICO GOYENECHÉ	4258452	OPERARIO
JHON JAIRO MELO RAMOS	19600767	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4. -** La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	MAHA	407645
MEDIDOR DE DESVIACION LATERAL	MAHA	220009
ANALIZADOR DE SUSPENSION	MAHA	215019
TAXIMETRO	BEAR	286020
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340728-004/20112006
ANALIZADOR DE LUCES	BEAR	0121
OPACIMETRO	BEAR	6472
SONOMETRO	BEAR BY EXTECH	SN3095582-407750
ANALIZADOR DE GASES	BEAR	A7K31549

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO. -** El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

001476

18 ABR 2008

“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-”

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

18 ABR 2008

*Teresa Huertas Peña*  
**TERESA HUERTAS PEÑA**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.  
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

**Notificación**

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA –CDA ECCE LTDA-"  
Nit.: 900141381-0  
Representante Legal: Julio César Goyeneche Goyeneche  
Cedula de Ciudadanía: 79.452.370  
Dirección: Calle 2 Sur No. 19 – 99  
Teléfono : 5996450  
Ciudad: BOGOTA